

11-2-1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero)

Logroño. Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama. Debe decir «con Dirección con curso».

Logroño. Ayuntamiento Fuenmayor. Debe decir «con Dirección con curso y cinco unidades (3 niños, 2 niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos».

Logroño. Ayuntamiento Frejano. Debe decir «Ayuntamiento Pradejón».

Logroño. Ayuntamiento Kuen. Debe decir «Quel».

Logroño. Ayuntamiento Soto de Cameros. No debe figurar en la relación, ya que no existe escuela de párvulos.

26-2-1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo)

León (capital). Grupo escolar niñas «Ponce de León». Debe decir «con Dirección sin curso».

León (capital). Grupo mixto «Guzmán el Bueno». Debe decir «con Dirección sin curso y diez unidades (8 niños, 1 niñas y 1 párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños de igual denominación de siete unidades —una de ellas de párvulos— y Dirección sin grado; la graduada de niños «El Cid», de dos secciones, y la unitaria de niñas de la calle Fernández Cadorniga».

León (capital). Grupo mixto «San Isidoro». Debe decir: «con Dirección sin curso y catorce unidades (4 niñas, 8 niños y 2 párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones; la de niños la «Inmaculada», de cuatro secciones; la graduada de niñas «José Antonio», de tres secciones; la unitaria de niñas «La Inmaculada» y las dos de párvulos: «San Isidoro» y «José Antonio», creándose la plaza de Dirección sin curso».

León (capital). Grupo mixto «La Serra». Debe decir «La Senra».

León. Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo. Localidad: Veguellina de Orbigo. Debe decir «mixta con Dirección con curso y seis unidades (3 niños, 2 niñas y 1 párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niños, las dos de niñas y la de párvulos».

León. Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo. Debe decir «Mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (2 niños, 2 niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2».

León. Ayuntamiento de Valderrey. Localidad: Barrientos. Debe decir «Mixta con Dirección con curso y tres unidades (2 de niñas y 1 de niños). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de niños».

3-3-1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril)

Burgos. Ayuntamiento de La Parte de Bureba. Debe decir «Supresión de la unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas existente por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de enero de 1965 por la que se determinan las especialidades que pueden cursarse en el Centro no oficial reconocido Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, S. A.», de Galindo (Bilbao).

Imo. Sr.: En uso de la autorización, concedida en el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre último, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, S. A.», de Galindo (Bilbao).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, S. A.», de Galindo (Bilbao), se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica; Forjador-cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas; Fundidor, de la Sección de Fundición, todas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la rama Eléctrica, y Ebanista-carpintero, de la rama de la Madera.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Ministerio» de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio» de 26 de octubre siguiente).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos, dependientes de entidad privada, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

5.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparación y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz.

Visto el proyecto de obras de reparación y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Javier Navascues;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 121.960 pesetas; plus, 7.317,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.294,14 pesetas; importe de contrata, 147.572,72 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto según tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 2,50 por 100, 3.049,02 pesetas; ídem ídem por dirección, 3.049,02 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.829,41 pesetas; total, 155.500,17 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel de Irigoyen Roldán, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 147.543,21 pesetas, lo que supone una baja de 0,02 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, equivalente a 29,51 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 155.470,66 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento que figura con el número 348.613-1, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a don Manuel de Irigoyen Roldán, por la cantidad de 147.543,21 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 5.902,90 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Gratiplano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian las convocatorias de los concursos para la concesión de diplomas de «Maestro Distinguido» y «Director Distinguido»

Por Ordenes ministeriales de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) y 6 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), han sido creados los